



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN) HURACAN "JOVA"	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS (CAPECE)

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

FECHA: Mayo 14, 2013

Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoría número JAL/FONDEN-CAPECE/13, practicada a los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), ejercicio fiscal 2011, el CAPECE en respuesta al requerimiento inicial de información realizado por este ente fiscalizador, hizo llegar diversa documentación en carpetas con la información documental conformada como expediente unitario de las obras seleccionadas en la muestra a auditar, sin embargo una vez que se realizó el análisis de la misma, se constató que no se tiene integrado el documento de la Garantía de Vicios Ocultos.

Lo anterior, generó que este ente fiscalizador mediante oficio No. 211/394-23/2013 haya reiterado al CAPECE, que dicho documento en particular no se encontraba integrado en la documentación que fue enviada anteriormente como expediente unitario de obra, para lo cual el CAPECE solo se remite a responder por escrito a través del oficio No. DGC/DA/F-0401/2013, sobre este aspecto en particular: **"La fianza de vicios oculta, es la misma de fianza de cumplimiento, misma que ya fue proporcionada anteriormente."**, con esta esta respuesta se confirma el análisis preliminar realizado a lo expedientes unitarios, en donde se constató que las Pólizas de Fianza que amparan la Garantía de Cumplimiento del contrato contienen en lo general en su cuerpo el texto siguiente:

"LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA Y EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, **PARA RESPONDER TANTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MENCIONADO, COMO DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: DE VICIOS OCULTOS** Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIESE INCURRIDO LA EMPRESA."

Correctiva:

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Primera, párrafo primero y Décima Cuarta, del Acuerdo aludido, se requiere que la instancia competente inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones y reincidencias de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado de Jalisco, deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

Preventiva:

El Titular del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas de Jalisco deberá instruir al personal responsable, para que en lo sucesivo se implementen las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de esta observación; lo cual notificará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social por conducto de la Contraloría del Estado.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN) HURACAN "JOVA"	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS (CAPECE)

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

FECHA: Mayo 14, 2013

De lo anterior, se le aclara al CAPECE que el hecho de permitir que las empresas contratistas presenten las Garantías de Cumplimiento para efecto de formalización de los contratos de obra, y en las cuales se establezca la ampliación de la misma por un año a partir de la conclusión de los trabajos para responder por defectos y vicios ocultos de los trabajos realizados por la contratista, éstas no se consideran procedentes como Garantía de Vicios Ocultos por incumplir lo señalado en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dice:

"Artículo 66.- Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los contratistas, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello."

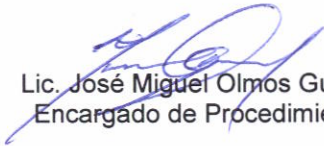
Por otro lado el artículo 90, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas señala lo siguiente:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 92 de este Reglamento, las dependencias y entidades, una vez cumplidas las obligaciones del contratista a su satisfacción y entregada la garantía a que se refieren los

Fecha de Compromiso

16 / Julio / 2013

**Por el Comité Administrador del Programa Estatal
para la Construcción de Escuelas**


Lic. José Miguel Olmos Guzmán
Encargado de Procedimientos



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN) HURACAN "JOVA"	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS (CAPECE)

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

FECHA: Mayo 14, 2013

párrafos primero y segundo del artículo 66 de la Ley, procederán inmediatamente a través del servidor público facultado, a levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones derivados del contrato, a efecto de que se inicien los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato. Igual obligación tendrán las dependencias y entidades para la garantía correspondiente a los anticipos, cuando éstos se encuentren totalmente amortizados."

En concordancia con lo señalado en el artículo arriba mencionado, el CAPECE estableció los siguientes disposiciones:

Clausula SÉPTIMA, apartado C, de los contratos de obra pública celebrados con el CAPECE:

"C. PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS EN LOS TRABAJOS, LOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSTITUIR A SATISFACCIÓN PLENA DEL C.A.P.E.C.E., PREVIO A LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, POR EL VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, LA CUAL CONTENDRA DE MANERA PARTICULAR, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

I. QUE ESTA FIANZA GARANTIZA LOS DEFECTOS EN LOS TRABAJOS, LOS VICIOS OCULTOS, ASI COMO EL IMPORTE DE LAS SANCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA "EL CONTRATISTA";...

V. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE QUE LA RECIBA (LA FIANZA) A SU TOTAL SATISFACCIÓN EN "C.A.P.E.C.E." Y SE LIBERARÁ UNA VEZ TRANSCURRIDOS DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FISICA DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O UNA RESPONSABILIDAD A CARGO DE EL "EL CONTRATISTA", EN CUYO CASO LA VIGENCIA SE PRORROGARA HASTA LA TOTAL SATISFACCIÓN DEL COMITÉ..



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN) HURACAN "JOVA"	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS (CAPECE)

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

FECHA: Mayo 14, 2013

SI "EL CONTRATISTA" NO PRESENTA **ALGUNA DE LAS FIANZAS EN LA FORMA Y TÉRMINOS ASENTADOS EN ESTA CLÁUSULA**, EL "C.A.P.E.C.E" PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. IGUALMENTE SI TRANSCURREN LOS PLAZOS SEÑALADOS EN ESTA CLÁUSULA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS FIANZAS RESPECTIVAS, Y NO SE HUBIEREN OTORGADO LAS MISMAS, EL "C.A.P.E.C.E" POR ESTE HECHO PODRÁ DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO."

Por lo antes señalado, se concluye que el CAPECE incumple los ordenamientos establecidos por la normatividad federal aplicable en la materia y de las establecidas en los contratos celebrados, al aceptar 10 Pólizas de Fianza de cumplimiento del contrato que contengan aspectos relacionados con los Vicios Ocultos, en virtud de que ambas garantías tienen un objeto y una razón determinada en diferentes etapas durante la ejecución de las obras que se relacionan en **Anexo 1** de esta cédula de observaciones.

Causa:

Inobservancia a la normatividad en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Efecto:

Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los órganos de control.

Inicio de responsabilidades a los servidores públicos.

Fundamento Legal:

Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículos 90, 93, 95, 96, 97 y 166, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigente a partir del 29 de julio de



CÉDULA DE OBSERVACIONES

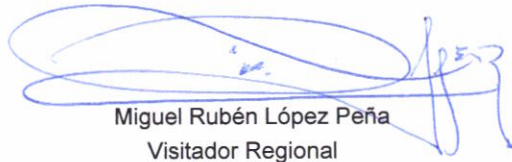
PROGRAMA: FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN) HURACAN "JOVA"	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS (CAPECE)

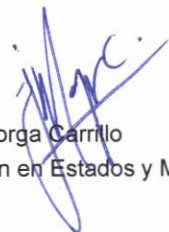
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

FECHA: Mayo 14, 2013

2010 (aplica a obras cuya adjudicación haya sido realizada a partir de esa fecha). Cláusula SÉPTIMA de los Contratos de Obra.	
--	--

Por la Secretaría de la Función Pública


Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional


Jesús Mayorga Carrillo
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

Por la Contraloría del Estado de Jalisco


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación
y Control de Obra

Arq. Nicolás Espinosa-Urzáa
Director de Área de Obra Convenida

Anexo 1 OBSERVACIÓN NÚMERO 04

DEPENDENCIA
EJECUTORA:

COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA
ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS
(CAPECE).

TIPO DE IRREGULARIDAD:

INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

RELACIÓN DE OBRAS CUYOS PLAZOS CONTRACTUALES DE EJECUCIÓN Y/O OTORGAMIENTO DE PRORROGA YA SE ENCUENTRAN VENCIDOS Y NO PRESENTAN LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

No. DE CONTRATO	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	PERIODO DE EJECUCION SEGÚN CONTRATO	PERIODO DE EJECUCION SEGÚN CONVENIO	OBSERVACION
1 14-000203/2012	30/05/2012	RECONSTRUCCIÓN DE DAÑOS EN EL JARDÍN DE NIÑOS "RAMÓN GARCÍA RUIZ" , en la localidad de Cihuatlán, Municipio de Cihuatlán. Reparación de Tejas y Hormigón de Cubiertas, Instalaciones Eléctricas, Luminarias.	Del 31 de Mayo al 24 de Junio de 2012	Del 27 de Septiembre al 18 de Noviembre de 2012	La leyenda de los vicios ocultos se encuentra descrita dentro de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, lo cual en términos de Ley no procede por tratarse de actos completamente independientes.
2 14-000205/2012	30/05/2012	RECONSTRUCCIÓN DE DAÑOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA DE "SAN PATRICIO (MELAJUE) , en la localidad de San Patricio (Melaque), Municipio de Cihuatlán. Sustitución de Cerca Perimetral, Desazolve, Construcción de Cadena y Muro de Contención.	Del 31 de Mayo al 31 de Julio de 2012	Del 20 de Julio al 10 de Septiembre de 2012	La leyenda de los vicios ocultos se encuentra descrita dentro de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, lo cual en términos de Ley no procede por tratarse de actos completamente independientes.
3 14-000207/2012	30/05/2012	RECONSTRUCCIÓN DE DAÑOS EN LA ESCUELA PRIMARIA CHAPULTEPEC , en la localidad de Autlán de Navarro, Municipio de Autlán de Navarro. Reparación de Cubierta ligera de teja y Duela de madera, dañadas por filtraciones, Largueros de Madera, Sustitución de Impermeabilizante, Pintura en Muros, Relleno de Hundimientos en Área Exterior y Compactación, Reposición de Pisos de Concreto e Instalaciones Hidrosanitarias.	Del 31 de Mayo al 22 de Julio de 2012	No existe convenio y/o autorización de prórroga.	La leyenda de los vicios ocultos se encuentra descrita dentro de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, lo cual en términos de Ley no procede por tratarse de actos completamente independientes.
4 14-000209/2012	31/05/2012	RECONSTRUCCIÓN DE DAÑOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA "ADOLFO LOPEZ MATEOS" , en la localidad de Barrio Nuevo, Municipio de Cihuatlán. Reposición de Cerco de Malla Perimetral, Desazolve, Construcción de Gradería.	Del 31 de Mayo al 19 de Agosto de 2012	Del 20 de Julio al 8 de Octubre de 2012	La leyenda de los vicios ocultos se encuentra descrita dentro de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, lo cual en términos de Ley no procede por tratarse de actos completamente independientes.

Anexo 1 OBSERVACIÓN NÚMERO 04

DEPENDENCIA
EJECUTORA:

COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA
ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS
(CAPECE).

TIPO DE IRREGULARIDAD:

INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

RELACIÓN DE OBRAS CUYOS PLAZOS CONTRACTUALES DE EJECUCIÓN Y/O OTORGAMIENTO DE PRORROGA YA SE ENCUENTRAN VENCIDOS Y NO PRESENTAN LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

No. DE CONTRATO	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	PERIODO DE EJECUCION SEGÚN CONTRATO	PERIODO DE EJECUCION SEGÚN CONVENIO	OBSERVACION	
5	14-000492/2012	15/11/12	RECONSTRUCCIÓN DE DAÑOS EN LA SECUNDARIA TÉCNICA No. 75, en la localidad de Cuautitlán (Pueblo Nuevo), Municipio de Cuautitlán. Desmontaje, Suministro y Colocación de malla perimetral, Construcción de muro de contención, Retiro, Suministro y Colocación de impermeabilizante bajo enladrillado de 4mm retiro y Construcción de enladrillado, hormigón en los edificios	Del 19 de Noviembre de 2012 al 13 de Enero de 2013.	No existe convenio y/o autorización de prórroga.	La leyenda de los vicios ocultos se encuentra descrita dentro de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, lo cual en términos de Ley no procede por tratarse de actos completamente independientes.
6	14-000496/2012	15/11/12	RECONSTRUCCIÓN DE DAÑOS EN LA ESCUELA PRIMARIA "AMADO NERVO", en la localidad de Autlán de Navarro, Municipio de Autlán de Navarro. Reparación de cubierta en Edificio: A Sustitución de impermeabilizante bajo enladrillado de 4mm aplicación de pintura en muros y Construcción de bóveda catalana, rampa y escalera. RECONSTRUCCIÓN DE DAÑOS EN LA SECUNDARIA TECNICA No. 7 en la localidad de Autlán de Navarro (Ahuacapán), Municipio de Autlán de Navarro. Pintura en muros, cancelería, Estructura en aulas, oficina y bodega, Reposición de cubierta en postas, láminas de fibrocemento de la cubierta, Reposición de malla ciclón, Retiro de lodos en patios, jardines.	Del 19 de Noviembre de 2012 al 6 de Enero de 2013	No existe convenio y/o autorización de prórroga.	La leyenda de los vicios ocultos se encuentra descrita dentro de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, lo cual en términos de Ley no procede por tratarse de actos completamente independientes.
7	14-000499/2012	15/11/12	RECONSTRUCCIÓN DE DAÑOS EN LA ESCUELA PRIMARIA "PAULINA NAVARRO", en la localidad de Cuautitlán (Pueblo Nuevo), Municipio de Cuautitlán. Reparación de cubierta ligera de lámina y teja de concreto.	Del 19 de Noviembre al 30 de Diciembre de 2012	No existe convenio y/o autorización de prórroga.	La leyenda de los vicios ocultos se encuentra descrita dentro de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, lo cual en términos de Ley no procede por tratarse de actos completamente independientes.



Anexo 1 OBSERVACIÓN NÚMERO 04

DEPENDENCIA
EJECUTORA:

COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA
ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS
(CAPECE).

TIPO DE IRREGULARIDAD:

INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

RELACIÓN DE OBRAS CUYOS PLAZOS CONTRACTUALES DE EJECUCIÓN Y/O OTORGAMIENTO DE PRORROGA YA SE ENCUENTRAN VENCIDOS Y NO PRESENTAN LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

No. DE CONTRATO	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	PERIODO DE EJECUCION SEGÚN CONTRATO	PERIODO DE EJECUCION SEGÚN CONVENIO	OBSERVACION	
8	14-000491/2012	15/11/12	RECONSTRUCCIÓN DE DAÑOS EN LA SECUNDARIA TECNICA No. 36, en la localidad de la Resolana, Municipio de Casimiro Castillo. Reparación de cubiertas de Edificios de lámina y teja.	Del 19 de Noviembre al 30 de Diciembre de 2012	No existe convenio y/o autorización de prórroga.	La leyenda de los vicios ocultos se encuentra descrita dentro de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, lo cual en términos de Ley no procede por tratarse de actos completamente independientes.
9	14-000494/2012	15/11/12	RECONSTRUCCIÓN DE DAÑOS EN LA SECUNDARIA TECNICA No. 138, en la localidad de la Hermenegildo Galeana (Lo Arado), Municipio de Casimiro Castillo. Reparación por inundaciones y escurrimientos, Aplicación de pintura en muros, Rehabilitación en instalaciones eléctricas, red eléctrica, Construcción de registros, Reposición de tubería, tableros.	Del 19 de Noviembre de 2012 al 27 de Enero de 2013	No existe convenio y/o autorización de prórroga.	La leyenda de los vicios ocultos se encuentra descrita dentro de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, lo cual en términos de Ley no procede por tratarse de actos completamente independientes.
10	14-000501/2012	15/11/12	RECONSTRUCCIÓN DE DAÑOS EN LA ESCUELA PRIMARIA "FRANCISCO VILLA", en la localidad de Colonia Navarro, Municipio Cuautitlán de García. Reparación de cubierta en Edificio A , Sustitución del entortado de hormigón, de la teja de concreto, Aplicación de pintura vinílica en muros y esmalte en estructura, Construcción de módulo de sanitarios y pisos de concreto, así como la Construcción del muro de acceso.	Del 19 de Noviembre de 2012 al 27 de Enero de 2013	No existe convenio y/o autorización de prórroga.	La leyenda de los vicios ocultos se encuentra descrita dentro de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, lo cual en términos de Ley no procede por tratarse de actos completamente independientes.